



CRISTHIAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 11 MAR 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 015-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015 y, el Informe Legal N° 123-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 25 de Febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal de VISTOS da cuenta del error material contenido en la parte de Vistos de la Resolución Jefatural N° 015-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 10 de Febrero de 2015, en el extremo que se ha consignado erróneamente el año de dación del Informe Legal N° 066-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, consignándose como: Informe Legal N° 066-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2014, siendo que lo correcto es: **"Informe Legal N° 066-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2015."**;

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444, establece que, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*. En el presente caso, advertido el error en la Resolución Jefatural N° 015-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015, corresponde dictar el acto correspondiente, que, con efecto retroactivo, la rectifique;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Regional N° 004-2005-Region Callao-PR, de fecha 10 de junio del 2005, se crea el Reglamento de adjudicaciones a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, que establece el procedimiento, requisitos, actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y las causales de resolución contractual, de pleno derecho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Jefatural N° 015-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 10 de Febrero del 2015, en la parte de vistos, únicamente en el extremo que consigna el año de dación del Informe Legal N° 066-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: **Informe Legal N° 066-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-MPPCH, de fecha 05 de Febrero del 2015.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jes Velazquez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100